



REPUBLICA DE CHILE  
VII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

REF.: ACEPTE CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, 30 JUL 2012

DECRETO ALCALDICO N° 0967/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El D. S. N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 SEP y sus modificaciones posteriores, el Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 12.12. del 2011 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2012 y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **EVELYN ZULMAN SANTOS ARTEAGA, RUT N° 12.319.438-1**, de profesión Contador General, domiciliada en **sector Magdalena Alto s/n** de comuna de Coelemu, quien se ha comprometido a realizar el trabajo de Servicios Profesionales en la Sección Finanzas del DAEM de Trehuaco, relacionado con Adquisiciones, Control Financiero y Registros Contables de los ingresos y gastos de los fondos provenientes de la Ley 20.248, a contar del 17 de julio de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013, en el marco de la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

2.- Ordénese la cancelación de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), que será liquidada y pagada, por periodos mensuales vencidos, con recursos provenientes de la la Ley 20.248, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21, Ítem 03 del presupuesto 2012 del DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/irs  
DISTRIBUCION:

■ Registro Contraloría (2), Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TREHUACO  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 17 de julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad Nº 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y doña **EVELYN ZULMAN SANTOS ARTEAGA**, RUT Nº 12.319.438-1, Profesión Contador General, domiciliado en sector Magdalena Alto s/n de la comuna de Coelemu, en adelante "EMPLEADA", han acordado el siguiente Contrato de Trabajo

**PRIMERO:** La Empleada se Compromete y obliga a realizar Servicios Profesionales en la Sección finanzas del Departamento Educación Municipal relacionado con adquisiciones, Control financiero y registros contables de los ingresos y gastos de los fondos provenientes de la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al trabajador por su superior, en el marco de la Ley 20.248 SEP.

**SEGUNDO:** La Empleada se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del DAEM., el Alcalde o su representante.

**TERCERO:** La Empleada desempeñará sus funciones de preferencia en el Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Trehuaco, ubicado en calle Gonzalo Urrejola Nº 770 Trehuaco.

**CUARTO:** La Empleada percibirá por su trabajo la suma de **\$450.000.-** (cuatrocientos cincuenta mil pesos), que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

**QUINTO:** La Empleada desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por el Director del DAEM, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del Empleador.

**SEXTO:** El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 17 de julio de 2012 y regirá hasta el 31 de enero de 2013, salvo que concurra alguna causa Legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

**SEPTIMO:** El Empleador se compromete a otorgar al Empleado 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Empleador, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**NOVENO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

EVELYN ZULMAN SANTOS ARTEAGA  
EMPLEADA

